



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00841 -00
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.
ASUNTO:	Allega documentos, deniega petición.

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se anexa al expediente la documental remitida por la apoderada de la parte demandada, la abogada **NORELLA BELLA DÍAZ AGUDELO**, allegada al correo electrónico del despacho el día 04/08/2022, mismo mediante el cual solicita impulso procesal.

El despacho **DENIEGA** la petición de la apoderada de la parte ejecutada, y le recuerda a la misma que, desde la providencia anterior, del pasado 27/10/2021 (ver folios 82 a 84), se les requirió para que, presentaran actualizada la liquidación del crédito, **así mismo**, se requirió a los ejecutantes para que denunciara los bienes de propiedad de la ejecutada donde hacer efectiva medida cautelar tendiente a la finalización del proceso.

Dichos requerimientos no han sido atendidos a la fecha por ninguna de las partes, de allí que no se entiende por qué se solicita impulso procesal cuando ninguna de las partes o sus apoderados judiciales, han atendido el requerimiento del despacho, máxime que fue la misma ejecutada la que mediante recursos logro que se perfeccionara una medida cautelar que se había decretado tendiente a lograr el pago total y consecuentemente la finalización del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b985a53ac576694168d79601fa8d59d49b987852feabfd3e112b988150064846**

Documento generado en 12/09/2022 08:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>